

**APERTURA DE VENTANILLAS
PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL
CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2009/2010**

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 33, párrafo segundo, fracción XI y 43, fracción VIII del Reglamento Interior de la SAGARPA, así como en el 1°, 2, 18 fracción II numeral II.3.2.3 Apoyos a Coberturas de Precios, 23, fracción I, y ANEXO 44 numeral b.5 rubro Proceso de Operación del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el Componente Ordenamiento del Mercado del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009; anuncia a todas las organizaciones de productores (ORGANIZACION) legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, que comercialicen frijol producido en las entidades federativas de Sinaloa y Nayarit del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1. Apertura para recepción de documentos** correspondientes a Inscripción, acreditación de personalidad jurídica y pre-registro de contratos.

Ubicación de ventanillas y horarios:

Las ventanillas autorizadas para la recepción de la documentación son las siguientes:

- **OFICINA ESTATAL de ASERCA en SINALOA.** Ubicada en Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachialato CP. 80140, Culiacán, Sin. . Para mayor información llamar al teléfono (01 66) 77586340.
- **OFICINA ESTATAL de ASERCA en NAYARIT.** Ubicada en insurgentes No. 1050 Oriente, Col. Cd. del Valle, C.P. 63150, Tepic, Nayarit. Para mayor información llamar al teléfono (01 311) 213-3263

El horario de atención para la recepción de la documentación será de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Volúmenes susceptibles de apoyo:

- El volumen susceptible de apoyo será hasta de 110 mil toneladas de frijol, 90 mil de la cosecha del estado de Sinaloa y 20 mil del estado de Nayarit del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010 y que sea comercializado antes del 31 de agosto de 2010.

- 2. Monto y el concepto de apoyo**

- El monto del apoyo será de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por tonelada de frijol comercializada y comprobada en términos de peso neto analizado calidad comercial.
- El concepto de apoyo será para cubrir costos parciales o totales inherentes al proceso de comercialización.
- Proporción del volumen apoyado. El volumen susceptible de apoyo por ORGANIZACION elegible será de hasta el 80% del total comercializado comprobado en términos de "Peso Neto Analizado", el cual no podrá exceder del volumen total estipulado en la Carta de Adhesión.

3. Requisitos:

Para la Inscripción al Esquema de Apoyo:

Entregar original, debidamente requisitada y firmada la "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN" (conforme al Anexo 38-A de las REGLAS).

Para la acreditación de la personalidad jurídica:

- A)** Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de:
- I. Identificación Oficial con fotografía y firma del apoderado legal (legible). En su caso documento migratorio oficial que acredite su estancia legal en el país. Para una persona moral aplica al representante o apoderado legal.
 - II. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
 - III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) actualizada, salvo aquellos que no estén obligados a hacerlo de conformidad con la legislación hacendaria.
 - IV. Comprobante de Domicilio Fiscal.
- B)** Entregar copia certificada ante Notario Público de:
- I. Acta Constitutiva, últimas reformas al Acta Constitutiva.
 - II. Poder del representante o Apoderado legal facultado para solicitar y cobrar el apoyo.
- C)** Entregar en Medio Magnético relación de los beneficiarios solicitantes del apoyo. Conforme al formato electrónico denominado "Formato de Apoyos Compensatorios" disponible en la página de Internet de ASERCA (www.aserca.gob.mx).
- D)** Los productores personas físicas o morales, que hayan entregado con anterioridad ante ASERCA (Ventanilla Autorizada contenida en el presente instrumento) la documentación requerida en el presente apartado A y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que solicitan participar en este componente de apoyo ratificado "Bajo Protesta de decir verdad" que la documentación que se entregó (señalando el nombre del Esquema de Apoyo y el ciclo agrícola) obra en poder de ASERCA, que no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Para el registro de contratos:

Contratos de compraventa a término suscritos por la ORGANIZACION, que contendrán como mínimo los siguientes requisitos: Producto, variedad o variedades, calidad (de preferencia utilizando la Norma de Calidad Oficial), volumen expresado en Toneladas (Peso Neto Analizado), precio (el cual no podrá ser inferior a \$12,000 (doce mil pesos 00/100 M.N.) en todas las variedades de Sinaloa y Nayarit, calendario estimado de entregas, lugar y condiciones de entrega, forma de pago, premios y castigos por calidad u otros, penas convencionales para los casos de incumplimiento de algunas de las partes.

Dictamen de Ventas Auditadas (año-mes), emitido por Auditor Externo, debidamente firmado, y rubricado en cada una de sus hojas y anexos, que abarcará el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, dirigido a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conforme al ANEXO 40-B de las REGLAS, y contendrá la información siguiente: Lugar y fecha, manifestación de que la ORGANIZACION se encuentra en

operación; en caso de contar con una o más bodegas que estén ubicadas en distintos domicilios y que vendan frijol, éstas deberán ser reportadas, y declarar de manera individual, así como global, la capacidad de almacenamiento, en su caso del equipo, la venta mensual de frijol por origen, por tipo (claros, pintos y/o negros), con valores expresados en toneladas métricas (Peso Neto Analizado), inventario de frijol inicial y final del periodo. El Auditor Externo certificará los datos asentados, e indicará su número de registro vigente, el documento de actualización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acompañando copia simple del mismo.

4.- Los interesados en participar se obligan y sujetan a dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado el 29 de diciembre de 2009 y los LINEAMIENTOS Específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de comercialización del Frijol publicado el 21 de diciembre de 2009, ambos en el Diario Oficial de la Federación y las disposiciones que de estas emanen; así como del anexo del Lineamientos Específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar el esquema de comercialización del frijol para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2009/2010 a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Se exhorta a todas las organizaciones de productores a acudir a las ventanillas antes señaladas para efectuar dentro de los términos establecidos, el registro y validación de sus contratos de compraventa.

México, D.F. a 18 de Marzo de 2010.